

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/6	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

30 de enero de 2025

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 11:00

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

María Loreto Serrano Pomares

**Secretario:**

Cristina Covés Jódar

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Covés Jódar (1 de 2)  
Secretaría  
Fecha: 27/02/2025  
HASH



José Pedro Martínez González (2 de 2)  
Presidente  
Fecha: 28/02/2025  
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0007 Fecha: 27/02/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 104

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 5 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2025

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23724/2023. Concesión de Derechos Funerarios - Nicho 166, Módulo 40, Altura 4ª, Plaza Virgen de Lourdes.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 04/10/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nicho 166, Módulo 40, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Lourdes.
- **Importe:** 200 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con nº de documento [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123030485, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/297 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 166, Módulo 40, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3720/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 67, Módulo 28, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 04/10/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 67, Módulo 28, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad.
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123031780, por los siguientes conceptos :

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/295 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 67, Módulo 28, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 997/2025. GOBERNACIÓN . SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO-SEPTIEMBRE. COMPENSACIÓN EN TIEMPO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 17 de diciembre de 2024 por parte de la Jefa de Negociado de Gobernación, en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por ella misma y por doña Francisca Cañestro Maciá durante los meses de julio a septiembre de 2024, con motivo de la regularización de todas las tarjetas y reservas para personas con movilidad reducida así como la impresión en papel timbrado de las Actas de Pleno y Junta de Gobierno Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/296 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Gratificar al personal funcionario de la siguiente tabla ,adscrito a Gobernación por los servicios extraordinarios realizados durante los meses de julio a septiembre de 2024, con motivo de la regularización de todas las tarjetas y reservas para personas con movilidad reducida así como la impresión en papel timbrado de las Actas de Pleno y Junta de Gobierno Local, mediante compensación en tiempo de libre disposición que se indica:

<b>NOMBRE</b>	<b>HORAS REALIZADAS</b>	<b>HORAS FESTIVAS</b>	<b>HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN</b>
<b>María José Plá Grau</b>	00:28	01:18	03:48
<b>Francisca Cañestro Maciá</b>	26:15		49:05

- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 31 de mayo 2025 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

- *Dicho plazo será improrrogable y trascurrido el mismo se procederá a abonar en metálico las horas que resulten pendientes de disfrutar a esa fecha, todo ello en base al carácter retributivo de la compensación.*

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 907/2025. COMERCIO Y OMIC. SERVICIOS**

## EXTRAORDINARIOS COMPENSACIÓN TIEMPO BONO-CONSUMO OCTUBRE

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 5 de noviembre de 2024 por parte del Técnico de Comercio , con el Visto Bueno de el concejal delegado del área y la la Concejala Delegada de Personal, en los que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a su Negociado, el día 28 de octubre de 2024, con motivo de la organización, coordinación, asesoramiento etc...para el correcto funcionamiento de la campaña bono-consumo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/292 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Gratificar al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Comercio y OMIC por los servicios extraordinarios realizados el día 28 de octubre de 2024, con motivo de la organización, coordinación, asesoramiento etc...para el correcto funcionamiento de la campaña bono-consumo con las siguientes horas mediante compensación en tiempo de libre disposición:

NOMBRE	TOTAL HORAS REALIZADAS	HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN
<b>Juan Carlos Vicedo Beltrán</b>	05:06	09:32
<b>Antonia Loreto Montiel Leguey</b>	04:30	08:25
<b>Manuela Amorós Martínez</b>	04:50	09:02
<b>Vanesa de la Calle Campillo</b>	05:25	10:08

- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 31 de mayo 2025 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

*- Dicho plazo será improrrogable y trascurrido el mismo se procederá a abonar en metálico las horas que resulten pendientes de disfrutar a esa fecha, todo ello en base al carácter retributivo de la compensación.*

<b>Expediente 1256/2025. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con el fin de coordinar todos los servicios necesarios para la realización de los Mercadillos y apertura del Mercado Central de Abastos, se ha elaborado un calendario de los festivos de este año en los que se realizarán mercadillos y/o se abrirá el Mercado Central de Abastos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/331 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Aprobar el calendario anexo a esta Propuesta, de los días festivos en los que se realizarán Mercadillos y/o se abrirá el Mercado Central de Abastos en el corriente ejercicio.

2º Notificar el presente acuerdo junto con el calendario a los Vendedores Ambulantes, Vendedores del Mercado Central de Abastos, Negociado de Contratación, Negociado de Personal, Jardinería, Policía Local, Urbaser y redes sociales municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. FESTIVOS 2025

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1177/2025. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)- ADHESIÓN CONVENIO APLICATIVO SEGISS</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la Carta a la Alcaldesa/Presidenta de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, recibida por registro de entrada de este Ayuntamiento el 20/01/2025 con número de registro 2025-E-RC-799, en la que se indica que ante la implantación de la nueva aplicación SIESS /SEGISS (Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales / Sistema Estatal de Gestión

de la Información de Servicios Sociales), por parte del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que sustituirá al actual SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales), la Generalitat Valenciana ha suscrito con dicho Ministerio un Convenio de colaboración, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIESS/SEGISS y su aplicación informática y el intercambio de información, con fecha de inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) de 13 de enero de 2025. Como consecuencia, las Entidades Locales que vienen trabajando con SIUSS deben de adherirse en el nuevo Convenio, con el fin de poder hacer uso de la aplicación SIESS/SEGISS que contendrá los datos ya recogidos en SIUSS.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Pola está dado de alta en la aplicación SIUSS V5. esta Concejalía, y por extensión este Ayuntamiento, considera necesaria la adhesión al mencionado Convenio y la remisión a la Conselleria de la documentación necesaria antes del 1 de marzo de 2025, ya que desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se tiene previsto hacer el volcado de datos de SIUSS a SEGISS durante la semana del 24 de febrero de 2025, periodo en que el aplicativo permanecerá inactivo.

Se anexa el texto íntegro del Convenio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/318 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al Convenio de colaboración, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIESS/SEGISS y su aplicación informática y el intercambio de información.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores el presente acuerdo, junto con el anexo de adhesión completado y firmado.

#### **Documentos anexos:**

- Anexo 2. CONVENIO Específico SEGISS Generalitat Valenciana firmado 003

**TURISMO. Expediente 59/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Turismo febrero-diciembre.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que entre las tareas que se desarrollan en el Negociado de Turismo, destacan las siguientes:

- Ofrecer un asesoramiento personal e información relevante a los turistas que nos visitan a lo largo de todo el año (incluyendo festivos), generando interés por nuestros recursos, influir positivamente en la imagen de Santa Pola y disminuir el riesgo de experiencias negativas.
- Visitas guiadas al parque natural, puerto y lonja, museos, restos arqueológicos, ruta senderista...
- Gestionar las redes sociales: además de crear y publicar contenido requiere de una constante labor de atención y respuesta a las solicitudes realizadas por los usuarios a través de Instagram, Twitter y/o Facebook, respuestas que los usuarios esperan sean inmediatas.
- Gestión del archivo multimedia turístico: de este archivo proceden todas las imágenes y archivos multimedia necesarios para la promoción de nuestro municipio tanto en la web y RRSS de Turismo, como para su uso en la web del Ayuntamiento, memorias, publicaciones y proyectos de otros departamentos; así como para otras entidades turísticas y medios de comunicación que nos solicitan imágenes para promocionar nuestro municipio en sus páginas, artículos, blogs...
- Certificación de las oficinas de turismo en la Q de Calidad Turística, implementación del sistema de gestión y cumplimiento de los requisitos técnicos que dicta la norma UNE-ISO 14785 para Oficinas de Información Turística y participación de Santa Pola en el proyecto DTI (Destino Turístico Inteligente) como miembro titular.

Por todo ello, se prevé que de febrero a diciembre de 2025, el personal del departamento de turismo: Mari Carmen Martínez López, José Manuel Blasco Gómez, Estela Bonmatí Soler, Ana Carral Belchí y Susana Medina Pérez, realicen los siguientes servicios extraordinarios:

1. Servicios extraordinarios para realizar **visitas guiadas**.
2. Apertura de la Tourist Info los días **festivos**.
3. Gestión de las **Redes Sociales** fuera de la jornada laboral, tardes, fines de semana y festivos a realizar por turnos por todo el personal de turismo.
4. Servicios extraordinarios por **acumulación de tareas** propias del puesto relacionadas con la certificación de la Q de Calidad y las gestiones necesarias para su cumplimiento, así como con las acciones requeridas para mantener la condición de miembro titular de la Red DTI (Destino Turístico Inteligente) de Invat-tur y Segittur.



**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 4721/2020. Canon 2025 concesión administrativa cantina parque Skate.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/08/2015 que adjudica a D. Emilio José Valero Ruiz la concesión de la explotación de la cantina del parque de Skate.

**2.-** Contrato de Concesión administrativa para la explotación de la cantina del parque de Skate a favor de D. Emilio José Valero Ruiz, formalizado el 20/08/2015.

**3.-** La duración del contrato, establecida en la cláusula tercera del mismo, es de DIEZ años prorrogables de común acuerdo.

**4.-** Cláusula tercera del contrato que establece: el “precio, se fija en un canon anual a favor del Ayuntamiento, cifrado en la cuantía de 2.650 € no sujetos a IVA”. El pliego de cláusulas administrativas que rige la concesión establece en su cláusula séptima que “La cantidad establecida como canon se actualizará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo interanual estatal, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, entendiéndose como índice inicial a efectos de revisión el correspondiente al mes de la firma del contrato”, siendo en este caso el mes de agosto.

**5.-** La forma de pago, en la cláusula tercera del contrato de la concesión, establece que ”a partir del segundo año se abonará la totalidad del canon ofertado por el que resulte adjudicatario, siendo pagadero por trimestres anticipados, durante los 15 primeros días de cada trimestre, a razón de un 25% en cada uno”.

**6.-** Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1/02/2024, por el que se establece el canon para la anualidad de 2024 por un importe de 3.199,98 €

**7.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/2024, por el que, tras la apertura de expediente para la revisión de los cánones de las concesiones actuales y la afectación a éstas de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, se resuelve que “A los cánones correspondientes a autorizaciones y concesiones demaniales que carecen de carácter contractual, adjudicados a partir de 01/04/2015, fecha de entrada en vigor de la LDEE. corresponde no aplicar el IPC para el cálculo de la revisión de los cánones, hasta que se establezca un nuevo mecanismo de revisión, que en ningún caso conllevará un importe ni igual ni superior al resultante de aplicar el anterior.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/313 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar el importe del canon, para la anualidad 2025 de la concesión administrativa para la explotación de la “Cantina del parque de Skate” a Don Emilio José Valero Ruiz, según la siguiente liquidación:

-Importe anualidad: 3.199,98 €

-Periodo restante de la concesión: Del 1/01/2025 al 20/08/2025 (231 días).

**-IMPORTE CANON 2025: 2.025,19 €**

**SEGUNDO:** Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 799,99 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 799,99 euros y vencimiento segundo trimestre de 2025. Liquidación que se enviará con posterioridad.

- Tercer y último plazo por importe de 425,21 euros y vencimiento tercer trimestre de 2025. Liquidación que se enviará con posterioridad.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que los pagos deben efectuarse únicamente mediante las liquidaciones que se adjuntan. Pueden abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" ( <https://www.santapola.es/pago-online/> ). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 421/2025. Solicitud Licencia Vado**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] con registro de entrada n.º 2025-E-RC-198, de fecha 8 de enero de 2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad., con capacidad para 2 vehículos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/335 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a Don [REDACTED] autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la propiedad sita en la calle [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.

- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Liquidación servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos, mes septiembre 2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €
Remolque	10 €

Se emite informe por parte del agente con NIP A012 en el que literalmente dice: "... los pasados días 23 y 24 de septiembre (Acta N.º 49), procedió a la retirada del interior del Depósito Municipal sobre los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:

Número	Tipo	Precio Unitario	Total
9	Turismo	210 €	1.890 €
4	Motocicleta	20 €	80 €
1	Ciclomotor	10 €	10 €
2	Movilidad personal	50 €	100 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.080 €</b>

Vista la propuesta de resolución PR/2025/333 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 2.080 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de septiembre de 2024.

2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

<b>Contratación y Patrimonio.- Expediente 19901/2023. Contrato Mixto, Privado, Especiales, Administrativos y otros.- Pago facturas pólizas RC y Accidentes</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/09/2024, se autorizan las prórrogas de los siguientes contratos, correspondientes a los lotes 1 y 2 de las pólizas de “*Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Accidentes para el Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicados ambos a favor de WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0371455G:

- Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, por el periodo del 01/11/2024 al 31/10/2025.
- Lote 2: Seguro de Accidentes, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.(...).

Los importes de la prórrogas son los siguientes, con el desglose que se especifica:

- Lote 1 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial:

Periodo	Importe
01/11/2024 al 31/12/2024	8.440,56 €
01/01/2025 al 31/10/2025	42.064,41 €
<b>Total</b>	<b>50.504,97 €</b>

- Lote 2 - Pólizas Accidentes:

Periodo	Importe
01/01/2025 al 31/12/2025	14.391,72 €

**Segundo.-** Mediante acuerdo adoptado por la junta de Gobierno Local, de fecha 05/12/2024, se reconoce la obligación de la siguiente factura, expedida por WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA con CIFW0371455G:

Factura núm	fecha	póliza	periodo	importe
1938	05/11/2024	Resp, Civil	Del 01/11/2024 al 31/12/2024	8.440,56 €

**Tercero.-** Por la compañía aseguradora WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, se aportan la siguientes facturas:

Factura núm	Fecha	Póliza	Periodo	Importe
2147	07/01/2025	Póliza RC	Del 01/01/2025 al 31/10/2025	42.064,41 €
2128	02/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	2.739,02 €
2211	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	2.952,28 €
2210	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	912,99 €
2209	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	51,71 €
2208	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	246,80 €
2207	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	246,80 €
2206	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	937,04 €
2205	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	1.300,68 €
2204	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	1.980,60 €
2203	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	3.023,80 €

**Cuarto.-** Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

AD	n.º 220249000168 (Lote 1.- Póliza Responsabilidad Civil)
AD	n.º 220249000169 (Lote 2.- Pólizas Accidentes)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/202 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Reconocer la obligación de 56,456,13 €, correspondiente a las facturas expedidas por WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIFW0371455G, con el siguiente desglose:

Fact. num	Fecha	Póliza	Periodo	Importe
2147	07/01/2025	Póliza RC	Del 01/01/2025 al 31/10/2025	42.064,41 €, con cargo al AD 220249000168
2128	02/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	2.739,02 €, con cargo al AD 220249000169
2211	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	2.952,28 €, con cargo al AD 20249000169
2210	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	912,99 €, con cargo al AD 20249000169
2209	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	51,71 €, con cargo al AD 20249000169
2208	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	246,80 €, con cargo al AD 20249000169
2207	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	246,80 €, con cargo al AD 20249000169
2206	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	937,04 €, con cargo al AD 20249000169
2205	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	1.300,68 €, con cargo al AD 20249000169
2204	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	1.980,60 €, con cargo al AD 20249000169
2203	13/01/2025	Accidentes	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	3.023,80 €, con cargo al AD 20249000169

2.- Notificar el presente acuerdo a WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

**Juventud-Expediente 956/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento II Feria de Formación y Empleo**

**Favorable**      **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Juventud, pretende organizar una segunda edición de la Feria de Formación y Empleo de Santa Pola, ante la buena aceptación del año 2024, y siguiendo las acciones a desarrollar plasmadas en las necesidades del Plan de Juventud 2023-2026.

Este evento está orientado especialmente a los jóvenes del municipio, especialmente a estudiantes de 4ª ESO y Bachillerato, así como otros sectores de la población que puedan estar interesados en conocer la oferta formativa de la provincia y las posibilidades de empleabilidad.

El espacio donde desarrollar esta Feria sería la carpa municipal lateral del Castillo, contando con stands, mesas y paneles expositivos municipales, y en horario de 9:30 a 14:00 horas

Paralelamente a los stands, se organizarán charlas sobre empleo y formación en la Casa de Cultura, al que se invitarán especialmente al alumnado de los IES.

El día previsto para la organización de este evento es el martes 18 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/365 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Aprobar la celebración de la II Feria de Formación y Empleo de Santa Pola, a celebrar en la carpa municipal en el lateral del Castillo Fortaleza, el 18 de marzo de 2025, en horario de 9:30 a 14:00 horas

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente, así como personal para la parte técnica de las charlas a desarrollar en la Casa de Cultura en horario matinal.

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente

4º Que por parte de la Policía Local, se reserve como zona de aparcamiento la Calle Dean Llópez esquina calle Prudencia, destinado a las entidades que participarán en este evento. Que se cierre ese tramo de calle al tráfico durante la celebración del evento.

5º-Que se refuerce con contenedores de apoyo la zona de carpa por parte de la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser.

6º Notificar el presente Decreto al Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos y Urbaser.

**Sanidad.Expediente 735/2025. Contrato Menor "Subsanación de las deficiencias detectadas en las instalaciones de climatización de recepción y consulta 2 en Gran**

<b>Alacant.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Subsanación de las deficiencias detectadas en las instalaciones de climatización de recepción y consulta 2 en Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la necesidad de atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-39 y por un importe de 404,14 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000286 por importe de 404,14 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/363 de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de Subsanación de las deficiencias detectadas en las instalaciones de climatización de recepción y consulta 2 en Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 404,14 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000286

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Subsanación de las deficiencias detectadas en las instalaciones de climatización de recepción y

consulta 2 en Gran Alacant.

\*Precio del contrato - 404,14 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: M<sup>a</sup> O Muñoa Martínez E-mail:

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Juventud-Expediente 1128/2025. Contrato Menor Presentación Primera Gala Monólogos 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de JUVENTUD con fecha 22/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: PRESENTACIÓN PRIMERA GALA CERTAMEN MONÓLOGOS 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un artista de la comedia para presentar y conducir la gala del Certamen de Monólogos en su primera fase
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARTISTAMENTE S.L., con NIF B67515817, con número de presupuesto PAM-91319 y por un importe de 435,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000301 por importe de 435,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/364 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ARTISTAMENTE S.L. para la contratación de Presentación Primera Gala Certamen de Monólogos 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 435,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000301

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARTISTAMENTE S.L., con CIF B67515817, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Presentación Primera Gala Certamen de Monólogos 2025

\*Precio del contrato - 435,6 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Marzo 2025

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACO JOVE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Expediente 22009/2024. Contrato Menor**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 por un importe de 17.968,5 € que más la repercusión del IVA ( ) asciende a un total de 17.968,5 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Interventor. Eduardo López Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Rect-Emit-1, de fecha 05/11/2024, por un importe total de 6.109 €, presentada por LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/350 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/11/2024	Rect-Emit-1	LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617	6.109 €	AD 220250000288

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, diciembre 2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2025-0007 Fecha: 27/02/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador>  
 Verificación: <https://santapola.es/verificador>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 104

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se apertura expediente 3265/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13601/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista por importe de 1.395,13 €, correspondiente a diciembre de 2024.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD nº 220250000164, por importe de 1.395,13 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/206 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar*":



Nº	Fecha	Periodo/Concepto	Importe	N.º Doc AD
24.0099.181	31/12/24	Diciembre 2024	1.395,13 €	220250000164

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio Escuelas Deportivas Municipales", diciembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2024, por importe total de 3.104,38 €.

**QUINTO:** Informe y acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220250000171, por importe de 3.104,38 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/211 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
2024-E/24	22/12/24	Diciembre 2024	3.104,38 €	220250000171

**FIESTAS Expediente 5212/2024. Contrato Menor Pago Factura nº 10 y nº 11  
Suministro Floristería Mari Fina**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2024 a la empresa Juan Carlos Andreu Agulló por un importe de 6.136,37 € que más la repercusión del IVA (613,63 € ) asciende a un total de 6.750 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número N° 10, N° 11, de fecha 11/09/2024, por un importe total de 3.297 €, presentada por Juan Carlos Andreu Agulló en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/245 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/09/2024	Nº 10, Nº 11	Juan Carlos Andreu Agulló	3.297 €		220250000237

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2388/2022. Reconocimiento obligación factura materiales curso 23/24 del "Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura".**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 2388/2022, con antecedente en los expedientes 280/2020 y 6568 /2020, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Decreto de fecha 05/10/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio “*Programas Didácticos de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos*”, LOTE 1- Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 24.321,18 €.
- Duración: Cursos 2020-2021 y 2021-2022, con posibilidad de prórroga para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 07/10/2020.

**TERCERO:** Decreto de fecha 30/03/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato para el curso 2022-2023, finalizando el mismo el 31/05/2023.

**CUARTO:** Decreto de fecha 22/03/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para el curso 2023-2024, finalizando el mismo el 31/05/2024.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a los materiales del curso 2023/2024, por importe de 2.009,73 €.

**SEXTO:** Actas de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD nº 220250000178, por importe de 2.009,73 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/220 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por D. Juan Ramón Cortés González, con DNI 21440759K, en concepto del contrato de servicio de “*Programas Didácticos de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos*”, LOTE 1 ( Taller de Cerámica en la Casa de la Cultura):

Nº	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
Rect-24-7Emit-35	04/06/24	Materiales curso 23/24	2.009,73 €	220250000178

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica adultos, diciembre 2024.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]

- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

**TERCERO:** Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante diciembre de 2024, por importe total de 1.471,02 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220250000163, por importe de 1.741,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/207 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
24-12Emit-41	20/12/24	Diciembre 2024	1.471,02 €	220250000163

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, diciembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2024, por importe total de 6.965,97 €.

**QUINTO:** Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SEXTO:** Documento AD n.º 220250000162, por importe de 6.965,97 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/209 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"



24.0099.179	31/12/24	Diciembre 2024	6.965,97 €	220250000162
-------------	----------	----------------	------------	--------------

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2197/2022. Reconocimiento obligación facturas Servicios Postales, Lote B, diciembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 2197/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 1524 /2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2023 al 01/02/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2024 al 01/02 /2025.

**QUINTO:** Facturas presentadas por el contratista correspondientes a diciembre de 2024, por importe total de 888,42 €.

**SEXTO:** Actas de conformidad de las facturas, informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SÉPTIMO:** Documentos contables AD nº 220250000173 por importe de 863,40 €, y AD nº 220250000174 por importe de 25,02 €.

## Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/219 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, por el contrato de " *Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B'*":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
4004215517	31/12/24	Ayuntamiento - diciembre 2024	863,40 €	220250000173
4004204788	31/12/24	Juzgado de Paz - diciembre 2024	25,02 €	220250000174
		Total	888,42 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, diciembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electrónica Informática Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de diciembre de 2024, por importe total de 1.804,69 €.

**CUARTO:** Lectura de copias, actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220250000172, por importe de 1.804,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/214 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
248278	31/12/24	Copias Ayuntamiento - diciembre 2024	678,18 €	220250000172
248246	31/12/24	Alquiler Ayuntamiento - diciembre 2024	1.126,51 €	220250000172
		Total	1.804,69 €	

#### Expediente 914/2025. RENTAS - Solicitud de Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones Tributarias

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con relación al escrito presentado con fecha 01/10/2024 por D. **MUHAMMAD SAGER**, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **3 MESES**, de las liquidaciones núm. 2024/0123029864 y 2024/0123029865, correspondientes a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en C/ Sacramento, nº 32-0-1-1, con fecha de notificación 29/08/2024 y fecha fin de período 15/10/2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **2491,90 €**, se emite el siguiente **INFORME:**

El artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, faculta a la Administración para que discrecionalmente pueda aplazar o fraccionar el pago de las deudas, en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, previa petición de los interesados, con devengo de los intereses de demora y previa garantía suficiente.

El artículo 22 de la Ordenanza General de Recaudación, aprobada por este Ayuntamiento regula las garantías de pago que deben aportarse; como regla general lo será en forma de aval bancario, o en su defecto, cualquiera de las modalidades establecidas en el apartado 3º del mencionado artículo. El aval se prestará sin límite temporal, estableciendo su vigencia hasta tanto el Ayuntamiento autorice su cancelación.

Según el punto núm. 8 de las Normas Generales para la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2.015, no se exigirá aportar garantía, cuando la deuda a fraccionar o aplazar no exceda de 5.000 euros.

Conforme al artículo 21 de la mencionada Ordenanza General de Recaudación, y el punto núm. 5 de las citadas Normas Generales, las cantidades que sean objeto de fraccionamiento devengarán el interés legal del dinero, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/374 de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**Autorizar** el fraccionamiento de pago, solicitado por D. **MUHAMMAD SAGER**, de las liquidaciones núm. 2024/0123029864 y 2024/0123029865, cuyo importe asciende a la cantidad de **2491,90 €**, correspondientes a la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en C/ Sacramento, nº 32-0-1-1, en **3 meses consecutivos**, de **830,63 € cada mes**, incrementándose con el interés legal del dinero correspondiente, domiciliados en la cuenta bancaria núm. ES92-0182-9465-64-0208899648, siendo el primer vencimiento el día 15/02/2025, bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés legal del dinero, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incurso en el procedimiento ejecutivo de apremio.

**Educación.Expediente 307/2025. Contrato Menor "Reparación canaletas y trabajos de**



## **pintura de líneas de juego CEIP Vicenta Ruso"**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Trabajos de reparación de canaletas de patios y pistas deportivas y trabajos de pintura en líneas de juego sobre pistas de hormigón fratasado en CEIP Vicenta Ruso.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el mal estado en el que se encuentran las canaletas de los patios y pistas deportivas del centro y la necesidad de reparar las rejillas de recogida de agua, que están levantadas y los niños se tropiezan. Además es necesario pintar las líneas de juego de las pistas del colegio.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por EAF SOLUCIONES SLU.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EAF SOLUCIONES SLU, con NIF B42546945, con número de presupuesto 180 y 0169 /24 y por un importe de 33.175,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000289 por importe de 33.175,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/351 de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por EAF SOLUCIONES SLU, para la ejecución de las obras consistentes en Trabajos de reparación de canaletas de

patios y pistas deportivas y trabajos de pintura en líneas de juego sobre pistas de hormigón fratasado en CEIP Vicenta Ruso; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 33.175,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000289

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de EAF SOLUCIONES SLU, con CIF B42546945, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Trabajos de reparación de canaletas de patios y pistas deportivas y trabajos de pintura en líneas de juego sobre pistas de hormigón fratasado en CEIP Vicenta Ruso

\*Precio del contrato - 33.175,3 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 meses

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 1078/2025. Baja Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo constancia de la existencia de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en la [REDACTED] y habiendo fallecido la titular de la reserva, según *CERTIFICADO HISTORICO NEGATIVO DE EMPADRONAMIENTO* que se adjunta al expediente.

Se propone la baja de la citada reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/375 de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Dar de baja la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

2º Trasladar el presente acuerdo a los familiares. En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

3º Trasladar el presente acuerdo al departamento de Señalización vial de la Policía Local.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, diciembre.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 9180/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13591/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

**QUINTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2024, por importe de 5.958,75 €.

**SEXTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD nº 220250000185, por importe de 5.958,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/241 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9242037	31/12/24	Diciembre 2024	5.958,75 €	220250000185

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material nº 17 de 2024, por importe total de 11.784,82 €.

**QUINTO:** Albaranes de entrega, acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220250000183, por importe de 11.784,82 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/238 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S. A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*", por los importes y con cargo al movimiento contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-24-03/964	18/12/24	Pedido 17 de 2024	11.784,82 €	220250000183

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, diciembre 2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.328,58 €, correspondiente a diciembre de 2024.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SEXTO:** Documento contable D nº 220250000231, por importe de 1.328,58 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/261 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
00185	31/12/24	Diciembre 2024	1.328,58 €	220250000231

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, diciembre 2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

**TERCERO:** Factura correspondiente a la sesión del taller realizada durante diciembre de 2024, por importe total de 651,22 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220250000165, por importe de 651,22 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/204 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
24-12BEmit-42	20/12/24	Diciembre 2024	651,22 €	220250000165

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro uniformidad y complementos Policía Local.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

**CUARTO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos de material 18 y 19/24, por importe total de 1.755,71 €.

**QUINTO:** Albaranes de entrega, actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220250000192, por importe de 1.755,71 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/251 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
241-1842	23/12/24	18/2024	545,71 €	220250000192
251-8	13/01/25	19/2024	1.210,00 €	220250000192
		Total	1.755,71 €	

**Educación. Expediente 21249/2024. Contrato Menor-Pago factura "Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025"**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Traslados autobús alumnos Vicenta ruso excursiones a Santa Pola 2024-2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa Autocares Baile, SA por un importe de 8.886,36 € que más la repercusión del IVA (888,64 € ) asciende a un total de 9.775 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 7700100491, 7700100492, 7700100494 y 7700100495, de fecha 17/12 /2024, por un importe total de 550€, 550€, 467'50€ y 275€ respectivamente, presentada por Autocares Baile, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/264 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2024	77001004 91	Autocares Baile, SA	550 €		220250000224
17/12/2024	77001004 92	Autocares Baile, SA	550 €		220250000224
17/12/2024	77001004 94	Autocares Baile, SA	467'50 €		220250000224
17/12/2024	77001004 95	Autocares Baile, SA	275 €		220250000224

**Eventos. Expediente 25492/2024. Contrato Menor-Pago factura "Honorarios por memoria técnica acto "La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto" ".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Honorarios profesionales por Memoria técnica y Certificado técnico final de instalación en el acto "La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto" en el puerto del municipio de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 /11/2024 a la empresa JUAN JOSE NICOLAS PALAZON por un importe de 1.350 € que más la repercusión del IVA (283,5 € ) asciende a un total de 1.633,5 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/12/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 2024/40, de fecha 17/12/2024, por un importe total de 1.633,5 €, presentada por JUAN JOSE NICOLAS PALAZON en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/275 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2024	2024 /40	JUAN JOSE NICOLAS PALAZON	1.633,5 €		220250000202

**GOBERNACIÓN. Expediente 1454/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /01/2025 09:20, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/390 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*\*

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

**MUSEOS Y PATRIMONIO-Expediente 514/2025. Aprob Contrato Menor mantenimiento instalaciones de baja tensión en locales de pública concurrencia (Museo)**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales.  
MUSEO DEL MAR  
BALUARTE  
ACUARIO  
BARCO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Bonmatí Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto ING002 /2025 y por un importe de 1.331 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000131 por importe de 1.331 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/392 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Bonmatí Gomez para la contratación de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.331 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000131

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Bonmatí Gomez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

\*Precio del contrato - 1.331 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2025 ( en todo caso antes del 10/11/2025 fecha inspección OCA)

\*Plazo de garantía - n/c

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museo del Mar”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Museos y Patrimonio. Expediente 890/2025. Aprob Contrato Menor pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 24/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con NIF G82684572, con número de presupuesto ELEC25-2 y por un importe de 870,72 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000343 por importe de 870,72 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/394 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA para la contratación de Pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 870,72 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000343

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad.

\*Precio del contrato - 870,72 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2025

\*Plazo de garantía - n/c

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 23/2025. Solicitud reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] interesando la señalización de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la [REDACTED]

A la vista del informe favorable emitido por la Policía Local:

”Que realizada inspección ocular en la [REDACTED] se comprueba como la acera frente a la vivienda del solicitante presenta un ancho de 1,10 metros, lo que se considera espacio suficiente para poder maniobrar con la silla de ruedas”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/396 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º No conceder la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

**GOBERNACIÓN. Expediente 445/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37763 caducó el día 18 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/393 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37763 que caducó el día 18 de enero de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

**GOBERNACIÓN. Expediente 1246/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 20/01/2025 14:07, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/391 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*\*

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 1565/2025. Cambio titular Licencia Vado placa nº 1601**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don [REDACTED] en representación de doña [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-1265, de fecha 23/01/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 1601 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de Doña [REDACTED] (Titular anterior [REDACTED]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/407 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

**PRIMERO.** Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1601 del *local* situado en [REDACTED] de esta localidad, a favor de doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

## **BIBLIOTECA - Expediente 926/2025. Contrato Menor - SUSCRIPCIÓN REVISTA CLIJ 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: suscripción anual a la revista de literatura infantil y juvenil CLIJ para 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la exigencia de la legislación bibliotecaria de que existan en las bibliotecas los suficientes fondos para atender las necesidades lectoras y formativas de sus usuarios. El Plan de Fomento Lector incide además en la necesidad de atender especialmente al público infantil y juvenil con fondos adecuados a este tipo de usuarios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDITORIAL TORRE DE PAPEL S.L., con NIF B60962370, con número de presupuesto 0 y por un importe de 75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000333 por importe de 75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/389 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EDITORIAL TORRE DE PAPEL S.L. para la contratación de suscripción anual a la revista de literatura infantil y juvenil CLIJ para 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000333

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDITORIAL TORRE DE PAPEL S.L., con CIF B60962370, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - suscripción anual a la revista de literatura infantil y juvenil CLIJ para 2025
- \*Precio del contrato - 75 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025
- \*Plazo de garantía - NO PROCEDE
- \*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**BIBLIOTECA - Expediente 1566/2025. Contrato Menor - ANIMACION LECTORA COLEGIOS ABRIL 2025**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Animación Lectora a cargo de la Asociación Español de Cuentos incluido en la realización de la campaña escolar de animación a la lectura en el mes de abril con motivo del Día del Libro 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil. Las Bibliotecas Municipales dedican el mes de abril a actividades vinculadas al libro y a la lectura y para ello han programado una campaña escolar de animación lectora en torno al libro “El libro de las bestias”.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con NIF G54525423, con número de presupuesto G01 y por un importe de 1.430 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000179 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/409 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS para la contratación de Animación Lectora a cargo de la Asociación Español de Cuentos incluido en la realización de la campaña escolar de animación a la lectura en el mes de abril con motivo del Día del Libro 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.430 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000179

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS, con CIF G54525423, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Animación Lectora a cargo de la Asociación Español de Cuentos incluido en la realización de la campaña escolar de animación a la lectura en el mes de abril con motivo del Día del Libro 2025

\*Precio del contrato - 1.430 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - ABRIL 2025

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN PRENSA Y REVISTAS 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de las Bibliotecas Municipales según el artículo 18 de la Ley 4/2011 de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana, establece que las bibliotecas deben proporcionar aquellos servicios que satisfagan la necesidades informativas de los ciudadanos, además la IFLA establece que en las bibliotecas públicas debe existir una sección de publicaciones periódicas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 11.024 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000126 por importe de 11.024 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/404 de 24 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.024 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000126

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las

Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025

\*Precio del contrato - 11.024 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EDUCACIÓN Expediente 1309/2025. Autorizaciones pasacalles de carnaval CEIP Hispanidad</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. Myriam Martínez Villagrasa [REDACTED] como directora del colegio Hispanidad de Santa Pola Q5355290G, con N.º Registro de Entrada 2025-E-RE-748, en la que solicita acompañamiento policial en el Pasacalles de Carnaval el próximo jueves 27 de febrero a partir de las 12:00 horas.

Visto el informe emitido por el responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/385 de 25 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar a Dña. Myriam Martínez Villagrasa [REDACTED] como directora del colegio Hispanidad de Santa Pola Q5355290G, a realizar un Pasacalles de Carnaval el próximo jueves 27 de febrero de a partir de las 12:00 horas, siguiendo el siguiente itinerario: salida C/ Jaloque, C/ Tarragona, C/ Levante, Avda Barcelona, C/ Pintor Sorolla hasta el edificio de infantil del CP Hispanidad.

2º Desde el Centro Educativo se deberá disponer del personal docente en número suficiente y provistos de chalecos reflectantes que los identifiquen debidamente, para que acompañen a los participantes y que garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente Decreto al interesado y a la Policía Local.

**Proceso de datos. Expediente 1150/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial  
Renovación de la licencia antivirus para 2025**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación de la licencia antivirus para 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Renovación necesaria para la protección contra virus informáticos de todos los equipos de la red, servidores y ordenadores personales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DELFOS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., con NIF B02603587, con número de presupuesto 25DOV-0036 y por un importe de 2.795,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000312 por importe de 2.795,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/415 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por DELFOS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L. para la contratación de Renovación de la licencia antivirus para 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.795,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000312

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DELFOS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., con CIF B02603587, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Renovación de la licencia antivirus para 2025
- \*Precio del contrato - 2.795,1 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - del 15/02/2025 al 15/02/2026
- \*Plazo de garantía -
- \*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2708/2024. Contrato mediante Acuerdo Marco. Aprobación inicio de expediente para el establecimiento de un acuerdo marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para Bibliotecas Municipales.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Informe de necesidad y objeto del contrato emitido por la Jefa de Negociado de Bibliotecas, para el establecimiento de un Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.
- El presente acuerdo marco no comporta la aprobación previa de gasto ni exige la aprobación de un presupuesto base de licitación conforme a lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP, por lo que no se exige documento de retención de crédito.
- La necesidad del presente Acuerdo Marco se justifica en: la imposibilidad legal de continuar adquiriendo fondos bibliográficos y audiovisuales para completar sus colecciones de forma reiterada mediante contratos menores.

### Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/420 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para el establecimiento de un *Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales*, en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Designar a Dña. Mariana Manuela Sempere Clement, Jefa de Negociado de Bibliotecas Municipales, como responsable del acuerdo marco de referencia.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar al responsable del contrato indicado en el punto anterior.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1656/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 27, Módulo 27, Altura 1ª, Plaza Virgen de Lourdes.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 27/01/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 27, Módulo 27, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Lourdes.
- **Importe:** 1.175,00 €.
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI [REDACTED]

2º. Corresponde el pago de los siguientes conceptos:

Concesión Derecho Funerario	1.175,00€
Título	32,71€
Total	1.207,71€

3º. Solicita en la comparecencia el fraccionamiento del pago en 12 plazos mensuales de 100,65 €, la exención de presentación de aval, por tratarse de una deuda inferior a 5.000,00 €, y su domiciliación en la cuenta bancaria que indica.

4º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/431 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el nicho nº 27, Módulo 27, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en el R.D. 939 /2005, de 29 de julio y en las normas generales para la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 11/12/15, el abono del importe de la concesión se realizará mediante los siguientes pagos:

N.º de pagos	12
Importe	100,65 €
Periodicidad	Mensual
Cuenta bancaria	ES57-0182-5873-1202-0156-9873
Vencimientos	El día 15 de cada mes, con inicio el 15/03/25 y fin el 15/02/26.

3º.- Se autoriza la expedición del título de derecho funerario, una vez efectuada la totalidad de los pagos antes reseñados.

**Juventud-Expediente 1043/2025. Contrato Menor Talleres Dinamización Ludoteca**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: TALLERES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LUDOTECA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un servicios de talleres y animación para el colectivo juvenil durante la tarde de los viernes en el espacio de ludoteca del Racó Jove
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL, con NIF B53741815, con número de presupuesto S01930 y por un importe de 2.744,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000342 por importe de 2.744,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/429 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AUCA PROYECTES EDUCATIUS SL para la contratación de TALLERES DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LUDOTECA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.744,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000342

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AUCA PROYECTES EDUCATIUS SL, con CIF B53741815, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0007 Fecha: 27/02/2025

Cód. Validación:   
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 104



\*Objeto - TALLERES DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LUDOTECA

\*Precio del contrato - 2.744,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - de marzo a diciembre 2025

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Juventud-Expediente 1042/2025. Contrato Menor Autobús Circuito Karts**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: AUTOBUS PARA EXCURSIÓN JUVENIL CIRCUITO KARTS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer espacios y servicios para el ocio juvenil, a través de viajes en grupo a realizar actividades lúdicas-deportivas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MEDITERRANEA DE AUTOBUSES S.L., con NIF B53081410, con número de presupuesto 15/01 y por un importe de 360 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000341 por importe de 360 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/432 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES S.L. para la contratación de AUTOBÚS PARA EXCURSIÓN JUVENIL CIRCUITO KARTS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 360 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000341

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES S.L., con CIF B53081410, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - AUTOBÚS PARA EXCURSIÓN JUVENIL CIRCUITO KARTS

\*Precio del contrato - 360 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0007 Fecha: 27/02/2025

Cód. Validación:   
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 104

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Febrero/Marzo 2025

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 884/2025. RACO JOVE. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS RAU FEST OCTUBRE</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 22 de noviembre de 2024 por Antonio López Lafuente, Coordinador de Juventud, con el Visto Bueno del Concejal de su área y de la Concejala de Personal, donde indica los servicios extraordinarios realizados por él mismo con motivo de Festival de Arte Urbano RAU FEST en el Parque Sorolla en el mes de octubre.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/286 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1. Gratificar a don Antonio López Lafuente, funcionario de carrera, Coordinador de Juventud, por los servicios extraordinarios realizados con motivo de Festival de Arte Urbano RAU FEST en el Parque Sorolla, la cantidad que se indica en la siguiente tabla con cargo a la aplicación **211113300015100**.

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA	TOTAL HORAS NOCTURNAS	PRECIO HORA FESTIVA	TOTAL CANTIDAD
<b>Antonio López Lafuente</b>	<b>05:19</b>	<b>36,49 €</b>			<b>194,01 €</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>194,01€</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**EVENTOS Expediente 1482/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal funcionario Servicios Eléctricos\_MOU-TE CONGRÉS 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante el mes de Febrero va a tener lugar en nuestro municipio el evento MOU-TE CONGRÉS participando personas de múltiples modalidades de danza, tanto de nuestra región como de otras comunidades autónomas a nivel nacional. Se desarrollará en diferentes espacios municipales como el Castillo de la Fortaleza, La Plaza de la Glorieta, parque Sorolla, el Puerto, Pabellón Lara González Ortega, Casa de la Cultura.

Es necesario que por el personal del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales se realicen los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS.

Vista la Retención de Crédito que se adjunta al expediente con:

N.º Operación	Nº de aplicación	Importe
220250000363	21111 16500 15100	576€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/399 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS que se realizará en el mes de febrero de 2025 en diferentes espacios municipales.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 1172/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Taller Parque Móvil mes de febrero de 2025.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 21/05/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de febrero por el Servicio del Taller Parque Móvil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Taller Parque Móvil.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de febrero emitido por el Encargado del Taller Parque Móvil, en el que se establece que la necesidad viene motivada para la realización de diferentes servicios de mantenimiento de vehículos y trabajos de herrería.
- RC (Retención de Crédito) con n.º de operación: 220250000349 por importe de 341 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/380 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025.

### Resolución:

1. Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Taller Parque Móvil durante el mes de febrero, que a continuación se detallan:

PUESTO	Horas extr. Normales	Horas extr. Festivos	Importe
Maestro de taller	11	0	341 €
<b>TOTAL</b>		<b>341 €</b>	
<b>APLICACIÓN</b>		<b>21111 92610 15100</b>	

**POLICÍA LOCAL. Expediente 1173/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Servicio de Grúa febrero 2025.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de febrero 2025, por el Servicio de grúa municipal.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Servicio de Grúa.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de febrero 2025, emitido por el Encargado del Servicio de Grúa, en el que se establece que la necesidad viene motivada por refuerzo de grúa presencial en fin de

semana por aumento de trabajo, tareas de refuerzo con más grúas municipales para eventos, tareas de señalización y logística de eventos y tareas de mantenimiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º referencia: 220250000352, por importe de 391,60 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/379 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Servicio de Grúa Municipal durante el mes de febrero de 2025, que a continuación se detallan:

PUESTO	Servicios Ordinarios	extr.	Servicios Festivos	extr.	TOTAL
Encargado Servicio Grúa	10		0		391,60 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>391,60 €</b>
<b>APLICACIÓN</b>					<b>21111 13300</b> <b>15100</b>

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 422/2025. CENTRO CÍVICO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARGARITA MAS PIEDECAUSA MAYO Y JUNIO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 19 de diciembre de 2024 por la Jefa De Negociado de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de su área , en los que se indica los servicios extraordinarios realizados durante los meses de mayo y junio por doña Margarita Más Piedecausa, personal laboral de este ayuntamiento, con motivo de cubrir la conserjería del Centro Cívico y la Senia por ausencia de la persona que ocupa el puesto.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/283 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1.- Abonar a doña Margarita Más Piedecausa, personal laboral de este ayuntamiento, por los servicios extraordinarios realizados en los meses de mayo y junio con motivo de cubrir la conserjería del Centro Cívico y la Senia por ausencia de la persona que ocupa el puesto con cargo a la aplicación 21112 17100 15100:

NOMBRE	TOTAL HORAS	PRECIO HORA EXTRA	PRECIO HORA FESTIVO	TOTAL CANTIDAD
Margarita Más Piedecausa	20:49	24,36 €	15: 29,31 € 55	973,61€
		TOTAL		973,61 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>URBANISMO. Expediente 22583/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

ESe da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 22583/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por para la realización de obras consistentes en legalización de reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en C/ de esta localidad, formula el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/437 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 37,32 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 245,54 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

<b>Sanidad. Expediente 1639/2025. Sanidad. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "Nala" - [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por D. Manuel Ruiz Fuentelsaz con fecha 10/01/2025 de Registro de Entrada 2025-E-RE-418 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Pit Bull Terrier de nombre “Nala”, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/436 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Pit bull de nombre Nala, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

**MERCADOS. Expediente 822/2025. Autorización Servicios Extraordinarios**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 16/01/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de febrero de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250000337 por importe de 596,40 € y n.º 220250000336 por importe de 397,60 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/378 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de febrero de 2025 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220250000337 y n.º 220250000336, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

### Documentos anexos:

- Anexo 3. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

<b>FIESTAS Expediente 1408/2025. Contrato Menor Organización evento “Danza internacional Mou-te Santa Pola 2025”</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Organización evento “Danza internacional Mou-te Santa Pola 2025”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de celebrar el mes de la danza en febrero,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fem Dansa Santa Pola, SL, con NIF B42686402, con número de presupuesto 0 y por un importe de 18.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000354 por importe de 18.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/419 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fem Dansa Santa Pola, SL para la contratación de Organización evento “Danza internacional Mou-te Santa Pola 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000354

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fem Dansa Santa Pola, SL, con CIF B42686402, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Organización evento “Danza internacional Mou-te Santa Pola 2025

\*Precio del contrato - 18.500 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - febrero 2025

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 788/2025. Contrato Menor Vinilos Exposiciones</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por considerar importante dar a las Exposiciones contenido adicional, mediante vinilos y cartelas, que son un complemento ideal y ayudan al visitante a recibir información relacionada, que las obras por sí mismo no facilitan
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Joaquín Cortés Charcos Cortés Diseño y Rotulación, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto o por un importe de .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000287 por importe de 1.651,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/425 de 27 de enero de 2025.

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Joaquín Cortés Charcos.Cortés Diseño y Rotulación para la contratación de Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.651,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000287

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Joaquín Cortés Charcos.Cortés Diseño y Rotulación, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2025.
- \*Precio del contrato - 1.651,65 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- \*Plazo de garantía - No ha lugar
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 26047/2024. Baja Licencia Vado placa nº1781.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] con fecha 29/11/2024 y n.º de Reg. de Entrada 2024-E-RC-18466, en la que solicita Baja de Licencia de vado en la finca urbana sita en la [REDACTED] de esta localidad y n.º de placa de Vado 1781

La Ordenanza de Vados Municipal en su artículo 23 reseña:

*Artículo 23,- Bajas.*

*1º En el caso de baja de Licencia de Vado, se deberá aportar el justificante de pago de la tasa del año en curso.*

*2º Con motivo de la baja, ya sea de oficio o a petición del interesado, el titular de la Licencia deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de vado, y reponer la acera y el bordillo a su estado original. Tras la comprobación de los Servicios Técnicos Municipales se procederá a la concesión de la baja. (...)*

A la vista del informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, en el que indica:

.../... Una vez inspeccionado in situ el local y su acceso, se constata que existe un rebaje de la acera debido a que se encuentra en una esquina de la calle, donde se ubican dos pasos de peatones, además de que parece ser que ya no es posible su uso como garaje vehicular, puesto que se han instalado unas puertas peatonales. Por ello, se puede proceder a dar de baja el vado sin necesidad de actuaciones complementarias tales como devolver la acera a su estado original.

Por tanto, se emite informe FAVORABLE a lo solicitado. . .../...

Vista la propuesta de resolución PR/2025/427 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Autorizar la baja de licencia Municipal de Vado a [REDACTED] de esta localidad y n.º de Licencia de Vado 1781.

2º El interesado deberá depositar la placa identificativa del Vado en el Departamento de Rentas (1ª planta del Ayuntamiento).

\* El art. 35 d) de la ordenanza de vado tipifica como leve el no retirar las placas una vez finalizada la autorización con imposición de multa de hasta 750 euros.

3º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a dar de baja al interesado de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.

4º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

<b>Sanidad. Expediente 1647/2025. Sanidad. Solicitud de Licencia Animales Potencialmente Peligrosos "NALA" - [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por Dña. [REDACTED] con fecha 10/01/2025 núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-422 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Pit Bull Terrier de nombre Nala, microchip núm. [REDACTED] domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/438 de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Pit Bull Terrier de nombre Nala, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en C/ [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 1633/2025. Contrato Menor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de colocar una puerta galvanizada en el estadio Manolo Maciá, es necesario que este expediente se trate fuera del orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de DEPORTES con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Colocar puerta galvanizada en el estadio Manolo Maciá- acceso Avda. Salamanca

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por "garantizar el acceso adecuado y la funcionalidad óptima de las instalaciones deportivas municipales, asegurando su disponibilidad en condiciones adecuadas para su uso por parte de la ciudadanía"
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por D. Rafael Andrés Sempere Baile, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 12 /0125 y por un importe de 903,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000424 por importe de 903,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/466 de 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por D. Rafael Andrés Sempere Baile para la contratación de Colocar puerta galvanizada en el estadio Manolo Maciá- acceso Avda. Salamanca; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 903,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de D. Rafael Andrés Sempere Baile, con CIF , en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Colocar puerta galvanizada en el estadio Manolo Maciá- acceso Avda. Salamanca
- \*Precio del contrato - 903,87 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DÍAS
- \*Plazo de garantía - 1 AÑO
- \*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes E-mail: deportes@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 1571/2025. Contrato Menor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que hay que empezar cuanto antes con la redacción del proyecto para la construcción de dos pistas de tenis en la instalación deportiva Andrés Baile Santa Pola.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de DEPORTES con fecha 24/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Redacción proyecto y dirección de obra de la construcción de 2 pistas de tenis en instalación deportiva Andrés Baile Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la demanda local hacia este deporte

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por D. Eduardo Zamora Pina, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto Sin iva y por un importe de 3.950 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000422 por importe de 4.779,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/470 de 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por D. Eduardo Zamora Pina para la contratación de Redacción proyecto y dirección de obra de la construcción de 2 pistas de tenis en instalación deportiva Andrés Baile Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.779,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000422

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de D. Eduardo Zamora Pina, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Redacción proyecto y dirección de obra de la construcción de 2 pistas de tenis en instalación deportiva Andrés Baile Santa Pola

\*Precio del contrato - 4.779,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes E-mail: deportes@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS-Expediente 102/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se tiene previsto programar durante el mes de febrero una serie de actividades y espectáculos relacionados con la danza, bajo el título Danza Internacional MOUTE Santa Pola.

Teniendo en cuenta que el primer acto previsto va a celebrarse el domingo 2 de febrero, es necesario que este expediente se trate fuera del orden del día de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se tiene previsto programar durante el mes de febrero una serie de actividades y espectáculos relacionados con la danza, bajo el título Danza Internacional MOUTE Santa Pola.

El objetivo es promocionar la danza en sus diferentes lenguajes artísticos y estilos, dando visibilidad al trabajo de las escuelas y ofreciendo espectáculos en espacios públicos, dirigidos a todos los públicos: entre ellos danzas tradicionales, contemporáneas, experimentales etc.

Para ello, se ha adjudicado un contrato menor para el desarrollo del proyecto, con número de expediente 1408/2025 a favor de la empresa Fem Dansa Santa Pola, con CIF B42686402, por el concepto de organización de la actividad referida.

La programación es la siguiente:

- Domingo 2 de febrero: 12:00 h Grupo Experience y Emotion en Paseo Adolfo Suárez
- Domingo 9 de febrero: 12:00 h. Solos y dúos premiados en 2024 en Plaza de la Comunidad Valenciana
- Domingo 16 de febrero: 12:00 h. Proyecto GOOD en Plaza Glorieta
- Viernes 14 de febrero: 17:30 h. Taller en familia en Casa de Cultura
- Sábado 15 de febrero: 17:00 h. a 18:30 h. Taller de percusión con danza en Parque Sorolla
- Jueves 20 de febrero: 20:30 h. a 21:30 h. Taller de danzas tradicionales en local Fem Dansa
- Viernes 21 de febrero: 17:00 h. a 18:00 h. Clase de calentamiento en la carpa lateral castillo (escuela Good Mood)
- 17:00 h, a 18:00 h. Batucada y Zancudos
- 18:00 h. a 20:00 h. Gala de escuelas en Glorieta-Castillo
- Sábado 22 de febrero: Congreso en el Pabellón Lara González
- 8:00 h. a 17:00 h. Talleres de diferentes modalidades y estilos
- 17:00 h. a 18:00 h. Traslado al castillo en autobuses.
- Gala de escuelas 2025 en Glorieta de 18:00 h. a 19:30 h.; de 19:30 h. a 20:00 h. entrega de reconocimientos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/465 de 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

1º. Aprobar la programación de la actividad Danza Internacional MOUTE Santa Pola, según proyecto que obra en el expediente.

2º Autorizar las actividades y espectáculos en los diferentes espacios públicos propuestos

3º Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Urbaser y Policía Local

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 1635/2025. Contrato Menor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que urge empezar con la organización de este evento,

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Organización I Copa de España Pump Track Santa Pola 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la motivación de fomentar el deporte a través de la organización de un acontecimiento deportivo con alternativas saludables y que promuevan la práctica deportiva.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ana Vanesa Maldonado Martín, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto E240011 y por un importe de 5.164,28 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000453 por importe de 5.164,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/475 de 28 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ana Vanesa Maldonado Martín para la contratación de 75127686A; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.164,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000453

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ana Vanesa Maldonado Martín, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - 75127686A
- \*Precio del contrato - 5.164,28 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 días hábiles desde la notificación de la adjudicación
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez. Técnico Medio de Deportes  
E-mail: deportes@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 1773/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial Instalación de electrónica de red en instalación deportiva Pereira**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se necesita instalación de electrónica de red en el campo de fútbol Pereira para poder montar una oficina y tener acceso a la red municipal.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Modernización con fecha 29/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación de electrónica de red en instalación deportiva Pereira

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se necesita instalación de electrónica de red en el campo de fútbol Pereira para poder montar una oficina y tener acceso a la red municipal

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con presupuesto de fecha 27/01/2025 y por un importe de 599,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000441 por importe de 599,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/477 de 29 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Instalación de electrónica de red en instalación deportiva Pereira; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 599,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000441

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Instalación de electrónica de red en instalación deportiva Pereira

\*Precio del contrato - 599,35 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. VILLA ADELAIDA Expediente 1831/2025. Contrato Menor Redacción Plan Gestión Villa Adelaida (Centro Hans Maribel Shami)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es preciso la redacción del Plan de Gestión del Centro Hans Maribel Shami (Villa Adelaida) para poder solicitar subvenciones europeas cuyo plazo finaliza a finales de febrero, por lo tanto es necesario aprobar cuanto antes el contrato menor de servicio para la redacción de dicho Plan.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 28/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la redacción del plan de gestión cultural de Villa Adelaida (Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, Jefa Negociado Bibliotecas y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, responsables de Villa Adelaida, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque para solicitar subvenciones y ayudas de fondos europeos y de otras entidades públicas y privadas es recomendable la existencia de un plan que muestre los objetivos estratégicos y los objetivos directos que marquen la línea de actuación e n la gestión del centro, así como las directrices económicas, culturales, educativas, turísticas a aplicar y el futuro de la institución.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Pérez Tovar GUIA'MB, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P-0001-25 y por un importe de 2.843,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00414 por importe de 2.843,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/476 de 29 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MANUEL PÉREZ TOVAR, GUIA'MB para la contratación de la redacción del plan de gestión cultural de Villa Adelaida (Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.843,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2025.00.00414

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANUEL PÉREZ TOVAR, GUIA'MB, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - la redacción del plan de gestión cultural de Villa Adelaida (Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras)

\*Precio del contrato - 2.843,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Febrero 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement, Jefa Negociado Bibliotecas y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, responsables de Villa Adelaida E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio. Expediente 535/2025. Contrato Menor contratación de 4 expertos críticos de arte para valoración propuestas recibidas a la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es preciso la redacción del Plan de Gestión del Centro Hans Maribel Shami (Villa Adelaida) para poder solicitar subvenciones europeas cuyo plazo finaliza a finales de febrero, por lo tanto es necesario aprobar cuanto antes el contrato menor de servicio para la redacción de dicho Plan.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 29/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por , en el que se establece que la necesidad viene motivada por

**la Constitución del Comité Técnico profesional de la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango para la valoración de proyectos** locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

Según se establecía en las Bases de la I CONVOCATORIA por valor total de 1.000 euros (gasto exento de IVA según art 20.3 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre valor añadido, según el artículo 6 del Real Decreto sobre el Impuesto del Valor Añadido),

- Dada la vinculación con la trayectoria artística de Santa Pola, su relación con el municipio como artistas residentes en él, su naturaleza como profesionales que ejercen su función vinculada al arte y los museos en la localidad o su formación específica en materia artística se proponen los siguientes perfiles:

**María Dolores Mulá** DNI [REDACTED]

**Pedro Flores** DNI [REDACTED]

**María Laura Otero** DNI [REDACTED]

**Elena Serrano Miralles** DNI [REDACTED]

- RC (Retención de Crédito) con n.º: **220250000134** por importe de 1.000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/484 de 29 de enero de 2025.

### **Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1577/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Negociado Cultura y Fiestas_programación de Febrero 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo domingo 2 de febrero dan inicio los eventos contemplados dentro de la programación de actividades del mes de febrero, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que para poder organizar la programación de Cultura y Fiestas en el mes de Febrero de 2025: Danza Internacional MOUTE Santa Pola y Carnaval, es necesario que por el personal del Negociado de Cultura y Fiestas se realicen trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos.

Vista la Retención de Crédito que se adjunta al expediente:

Nº Operación: 220250000399

Aplicaciones: 21111 15100 15100 y 21111 92000 15100

Importe total: 1.771,62

Vista la propuesta de resolución PR/2025/488 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar al personal del Negociado de Cultura y Fiestas a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de la programación de Cultura y Fiestas en el mes de Febrero de 2025: Danza Internacional MOUTE Santa Pola y Carnaval.

2º Notificar el presente acuerdo al personal del Negociado de Cultura y Fiestas.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1521/2025. Autorización Servicios Extraordinarios laborales DSG_ Mou-te 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo domingo 2 de febrero dan inicio los eventos contemplados dentro de la programación de actividades del mes de febrero, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante el mes de Febrero va a tener lugar en nuestro municipio el evento MOU-TE CONGRÉS participando personas de múltiples modalidades de danza, tanto de nuestra región como de otras comunidades autónomas a nivel nacional. Se desarrollará en diferentes espacios municipales como el Castillo de la Fortaleza, La Plaza de la Glorieta, parque Sorolla, el Puerto, Pabellón Lara González Ortega, Casa de la Cultura.

Es necesario que por el personal laboral del Departamento de Servicios Generales se realicen los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS.

Vista la Retención de Crédito que se adjunta al expediente con:

N.º Operación: 220250000398

Nº Aplicación: 21112 92910 15100

Importe: 6.020,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/434 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS que se realizará en el mes de febrero de 2025 en diferentes espacios municipales.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 1517/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal funcionario DSG_ Mou-te 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo domingo 2 de febrero dan inicio los eventos contemplados dentro de la programación de actividades del mes de febrero, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante el mes de Febrero va a tener lugar en nuestro municipio el evento MOU-TECONGRÉS participando personas de múltiples modalidades de danza, tanto de nuestra región como de otras comunidades autónomas a nivel nacional. Se desarrollará en diferentes espacios municipales como el Castillo de la Fortaleza, La Plaza de la Glorieta, parque Sorolla, el Puerto, Pabellón Lara González Ortega, Casa de la Cultura.

Es necesario que por el personal laboral del Departamento de Servicios Generales se realicen los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS.

Vista la Retención de Crédito que se adjunta al expediente con:

N.º Operación: 220250000397

Nº Aplicación: 21111 92910 15100

Importe: 3.350,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/435 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo del evento MOU-TE CONGRÉS que se realizará en el mes de febrero de 2025 en diferentes espacios municipales.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1681/2025. Autorización Servicios Extraordinarios- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada con el objetivo de autorizar la realización de horas extraordinarias por parte de varios trabajadores de Servicios Sociales, dada la necesidad de realizar la justificación de subvenciones antes del 15 de febrero.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de fecha 29/01/2025, emitido por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe:

*“Vista la necesidad de realizar en tiempo y forma la justificación del Contrato Programa suscrito entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, cuyo plazo para justificar finaliza el 15 de febrero de 2025, y dadas las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles de la ausencia de varios trabajadores de este servicio, ya sea por baja médica o por cesar su vinculación laboral con el Ayuntamiento.*

*Se considera conveniente que los trabajadores enumerados a continuación, del Negociado de Servicios Sociales, realicen horas extraordinarias entre los meses de enero y febrero de 2025:*

<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>PUESTO</i>
<i>Rafael García Navajas</i>		<i>Trabajador Social. Coordinador Acción Social</i>
<i>Gema Mollá Quinto</i>		<i>Asesora Jurídica</i>
<i>Cristina Feijóo Gordillo</i>		<i>Auxiliar Administrativo</i>

*Visto el informe del Negociado de Personal de fecha 29/01/2025, en el que se indica que el precio de la hora extraordinaria normal para estos trabajadores es:*

<i>NOMBRE</i>	<i>PRECIO HORA EXTRAORDINARIA NORMAL</i>
<i>Rafael García Navajas</i>	<i>49,47 €</i>
<i>Gema Mollá Quinto</i>	<i>48,90 €</i>
<i>Cristina Feijóo Gordillo</i>	<i>28,62 €</i>

*Y dado que se prevé la realización de horas extraordinarias por cada uno de estos profesionales entre los meses de enero y febrero, resulta un total de 1.269,90 euros a autorizar, según siguiente tabla:*

<i>NOMBRE</i>	<i>PRECIO HORA EXTRA. NORMAL</i>	<i>N.º DE HORAS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Rafael García Navajas</i>	<i>49,47 €</i>	<i>10</i>	<i>494,70</i>
<i>Gema Mollá Quinto</i>	<i>48,90 €</i>	<i>10</i>	<i>489,00</i>
<i>Cristina Feijóo Gordillo</i>	<i>28,62 €</i>	<i>10</i>	<i>286,20</i>
<b><i>TOTAL</i></b>			<b><i>1.269,90 €</i></b>

*Por lo anteriormente expuesto, se propone:*

*1º- Se autorice a los trabajadores Rafael García Navajas, Gema Mollá Quinto y Cristina Feijóo Gordillo, para la realización de horas extraordinarias entre los meses de enero y febrero de 2025, por un importe total de 1.269,90 euros.*

*2º- Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y el informe de los servicios realizados. ”*

Visto el documento RC número 220250000490, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 29/01/2025 e importe 1.300,00€ .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/502 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

**PRIMERO.-** Autorizar a los trabajadores Rafael García Navajas, Gema Mollá Quinto y Cristina Feijóo Gordillo, para la realización de horas extraordinarias entre los meses de enero y febrero de 2025, por un importe total de 1.269,90 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y el informe de los servicios realizados.

## **B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS**

### **RATIFICACIÓN DECRETOS**

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

Decreto número 0123-2025, de fecha 24 de enero de 2025.

## **C) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **DACIÓN CUENTA DECRETOS**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 102 de fecha 21 de enero de 2025.
- Decreto 110 de fecha 22 de enero de 2025.
- Decreto 113 de fecha 22 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

## **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**